No. GS-2026- 128038 **- AREAD-GRUCO – 11.6**

Santiago de Cali, 26 JUN 2026

Señora
ISADORA ORTIZ CAMPO
Representante Legal SINDTEC COLOMBIA S.A.S
NIT: 901306096-1
Dirección: Carrera 15 # 27B-08
Teléfono: 3022971077
E-mail: sindteccali@gmail.com

Asunto: aceptación de oferta, proceso PN MECAL MIC 045 2026

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el día 19/06/2026 4:32 PM, dentro del proceso PN MECAL MIC 045 2026, a través de la plataforma de contratación pública SECOP II, cuyo objeto es el "SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS, INSECTOS Y ROEDORES A TODO COSTO, PARA LAS INSTALACIONES POLICIALES DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, GRUPO GESTIÓN DOCUMENTAL MECAL, CENTRO VACACIONAL DE TULUÁ, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, HOGAR MADRE MARÍA DE SAN LUIS, GRUPO REGIONAL DE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA N° 4 Y UNIDADES AGREGADAS" por la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($89.000.000,00) MCTE, correspondiente al presupuesto oficial a ejecutar en su totalidad, incluidas tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar, sobre cuyos precios unitarios se aplicará el cuarenta por ciento (40%) de descuento, ha sido aceptada por la Policía Metropolitana Santiago de Cali en los siguientes términos:

ACEPTACIÓN No.	11-9-10034-2026
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI NIT 800.140.625-5
ORDENADOR DEL GASTO	Brigadier General HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.512.723 de Bogotá D.C
CARGO	Comandante POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Decreto 0467 de fecha 07/05/2026, expedido por el Ministerio de Defensa
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, "*Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones*".
CONTRATISTA	**NOMBRE:** SINDTEC COLOMBIA S.A.S **NIT:** 901306096-1 **Representante Legal:** ISADORA ORTIZ CAMPO **Cédula de Ciudadanía:** 1.107.072.975 de Cali Valle **Dirección:** Carrera 15 # 27B-08 **Teléfono:** 3022971077 **E-mail:** sindteccali@gmail.com

0238

SUPERVISOR DEL CONTRATO

El personal que se relaciona más adelante, estará a cargo de la supervisión del contrato; así:

Para el presupuesto designado a la Policía Metropolitana Santiago de Cali y sus unidades agregadas, se designará al Responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo MECAL (SGSST), quien supervisará la prestación del servicio de fumigación:

UNIDAD / PRESUPUESTO	RESPONSABLE / CARGO
Policía Metropolitana Santiago de Cali	Responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo MECAL (SGSST)

Para el presupuesto designado al Departamento de Policía Valle y sus unidades agregadas, se designará al Responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo DEVAL (SGSST), quien supervisará la prestación del servicio de fumigación:

UNIDAD / PRESUPUESTO	RESPONSABLE / CARGO
Departamento de Policía Valle	Responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo DEVAL (SGSST)

o quienes hagan sus veces, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 de 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014, que en su capítulo XII numeral 1.5, se realizó un análisis frente a la necesidad de asegurar un seguimiento riguroso y adecuado cumplimiento en la ejecución del objeto del presente proceso, se propone la designación del funcionario policial que ostente el grado y cargo para que junto con su experiencia puedan desempeñar de la mejor manera las funciones relacionadas directamente con el objeto contractual.

Esta designación se realiza para garantizar una ejecución eficiente, transparente y acorde con los parámetros técnicos, administrativos y financieros requeridos, evitando posibles retrasos o incumplimientos que puedan afectar la ejecución contractual e interés institucional, de igual forma, el supervisor realizará seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre cada una de las obligaciones y estipulaciones de la aceptación de oferta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 y capítulo XII de la Resolución No. 00090 de 15/01/2018 emanada por el señor Director General Policía Nacional Actividad de los supervisores, interventores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional.

Para la verificación de la ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones contraídas, los supervisores deberán presentar, a partir del inicio del contrato y con una periodicidad mensual, el informe de supervisión una vez cumplidos los treinta (30) días calendario. Dicho informe deberá elaborarse conforme al formato establecido en la Suite Visión Empresarial y ser remitido al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Cali, para su respectiva publicación en la plataforma de contratación pública SECOP II.

El supervisor del contrato realizará seguimiento continuo, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos del contrato, debiendo ceñirse a las condiciones y términos convenido en el contrato, así mismo, verificará cualquier hecho o circunstancia constitutiva de incumplimiento de lo pactado, rindiendo un informe inmediatamente al contratista, proveedor, dejando en conocimiento del jefe y/o ordenador del gasto de la Unidad, como contratante.

Informará periódicamente al ordenador del gasto de la Unidad, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido "INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL" código. 2BS-FR-0019, versión 5 del 12 de marzo de 2021, informe supervisores seguimiento contractual.

Subirá los documentos soporte de ejecución del contrato "informe supervisores seguimiento contractual, certificación de parafiscales, planillas de pagos", con un plazo máximo de 3 días posteriores a su diligenciamiento en el área de trabajo de la ejecución del contrato, en el

	sistema electrónico de contratación pública SECOP II, y verificación de facturas de los bienes o servicios adquiridos en el presente proceso, tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, lo cual es una función del supervisor, verificando la ejecución del contrato tanto física como digitalmente. Mantendrá permanente vigilancia de los servicios contratados. Verificando los plazos, términos, condiciones y cumplimiento conforme lo descrito en el contrato. Cumplir a cabalidad con los lineamientos y parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Factura de Venta, Notas Débito y Notas Crédito" con aplicación "obligatoria" a partir del 01 de abril del 2021. Revisar y constatar la entrega de los bienes y/o servicios contratados, mediante actas de entrega y recibido; verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el suministro de los documentos necesarios, para el trámite administrativo de registro contable e ingreso a los inventarios de la Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera. Expedir constancia de recibido a satisfacción en el formato alojado en la suite visión empresarial (SVE), denominado "CONSTANCIA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN" asociado al código "2BS-FR-0045". El proyecto de acta de liquidación deberá ser presentado dentro de los ciento veinte (120) días calendario siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato del acuerdo de voluntades, resaltando que la información consignada en el proyecto de liquidación debe ser completa, veraz, transparente, oportuna verificable, comprensible, precisa e idónea en relación a la manera en que se surtió la ejecución del contrato, resaltando que el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, prevé "(...) En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.(...)". En caso de situaciones administrativas tales como vacaciones, excusa, permisos, comisiones, etc., que afecten el ejercicio de las funciones de supervisor, deberá informar y elevar oportunamente por escrito a la ordenación del gasto, la solicitud motivada donde se indique cargo, grado, nombres y apellidos de quien asumiría la supervisión del contrato, especificando si de la designación a realizar es provisional (periodo de tiempo determinado) o definitiva, a efectos de proceder a realizar la nueva designación de la supervisión. Es de anotar que, para la presente contratación, no se requiere de nombrar Interventor, ante lo cual solo es necesario el control y seguimiento por parte de los supervisores asignados por el señor ordenador del gasto.
FORMA DE PAGO	La Policía Nacional - Policía Metropolitana Santiago de Cali cancelara el valor del contrato de la siguiente forma: El pago del presente contrato se realizará de forma **PARCIAL** de acuerdo con la prestación del servicio efectuado, en moneda legal colombiana, mediante transferencia electrónica, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica en la oficina de Contratos de la Policía Metropolitana Santiago de Cali y el proveedor tecnológico propio SIIF NACION II, la factura deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones #$16-01-01-M2; el número del contrato; correo institucional del supervisor del contrato#$, junto al recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Cali, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Así mismo, para que el pago proceda, deberá allegarse al momento de presentación de la factura comercial, si es persona jurídica, la última planilla de pago de aportes parafiscales y seguridad social integral, según aplique, acompañada de una certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal donde se exprese estar al día con dichos pagos; y si es persona natural, fotocopia de la última planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, junto con la fotocopia del recibo de consignación donde conste el pago de dichos conceptos, según sea el caso.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional (DIRAF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, ubicada en la calle 21 No. 1N-65 primer piso, barrio Piloto en Cali.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cali reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno a la disponibilidad Plan Anual de Caja (PAC).

El contratista favorecido deberá de manera mensual cargar en la plataforma de contratación pública SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en la guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se podrá asignarle derecho a turno, para el debido proceso de pago.

Lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

Los pagos se realizarán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: SINDTEC COLOMBIA SAS
CUENTA No. 24101422275
TIPO DE CUENTA: CUENTA DE AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO CAJA SOCIAL

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad presupuestal (CDP): SIIF N° 9226 del 09/06/2026 por un valor de **$89.000.000,00** discriminado de la siguiente manera:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02 02 02 008 005 SERVICIOS DE SOPORTE	M2 MECAL	**MECAL** - SERVICIO DE FUMIGACIÓN DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN EN LAS **INSTALACIONES DEL ARCHIVO CENTRAL** DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI - VIGENCIA 2026	10	1	$2.000.000,00	$2.000.000,00
2	02 02 02 008 005 SERVICIOS DE SOPORTE	M2 MECAL	**MECAL** SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS, INSECTOS Y ROEDORES A TODO COSTO, PARA LAS INSTALACIONES POLICIALES QUE HACEN PARTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI - VIGENCIA 2026	10	1	$50.000.000,00	$50.000.000,00
3	02 02 02 008 005 SERVICIOS DE SOPORTE	M2DP DEVAL	**DEVAL** - SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES DEVAL	10	1	$25.000.000,00	$25.000.000,00
4	02 02 02 008 005 SERVICIOS DE SOPORTE	M2CEVTU	**CEVTU** SERVICIO DE FUMIGACIÓN	10	1	$1.100.000,00	$1.100.000,00
5	02 02 02 008 005 SERVICIOS DE SOPORTE	M2NSF	**NUSEFA** - SERVICIO DE FUMIGACIÓN	10	1	$10.000.000,00	$10.000.000,00
6	02 02 02 008 005 SERVICIOS DE SOPORTE	M2B4	**HOMAS** - SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN	10	1	$400.000,00	$400.000,00

			DEL HOGAR DE PASO - VIGENCIA 2026.				
7	02 02 02 008 005 SERVICIOS DE SOPORTE	REGI4	**REGI4** - SERVICIO DE FUMIGACIÓN	10	1	$500.000,00	$500.000,00
VALOR TOTAL							**$89.000.000,00**

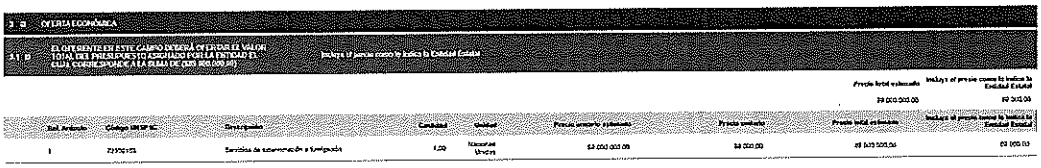
Expedido por el jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana Santiago de Cali.

VALOR

El valor del presente contrato será por el total del presupuesto oficial asignado **($89.000.000,00)** incluidas tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar y costos indirectos AIU.

Para los precios unitarios de cada uno de los ítems que integran la oferta económica para el servicio de fumigación en la Policía Metropolitana de Santiago de Cali, el Departamento de Policía Valle y sus unidades agregadas, se aplicará el descuento del cuarenta por ciento (40%) ofertado por el contratista en el presente proceso, tal como se indica a continuación:

OFERTA ECONÓMICA SECOP II



			OFERTA ECONOMICA DEL CONTRATISTA (DEBE INCLUIR TODOS LO IMPUESTOS Y TASAS DE LEY. EL PORCENTAJE DE DESCUENTO SE APLICARÁ A TODOS LOS ITEMS)		PORCENTAJE DE DESCUENTO
ITEM	SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS, INSECTOS Y ROEDORES A TODO COSTO, PARA LAS INSTALACIONES POLICIALES DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, GRUPO GESTIÓN DOCUMENTAL MECAL, CENTRO VACACIONAL DE TULUÁ, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, HOGAR MADRE MARÍA DE SAN LUIS, GRUPO REGIONAL DE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA N° 4 Y UNIDADES AGREGADAS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL OFERTADO POR CADA ITEM (IVA INCLUIDO)	40%
METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI SERVICIO DE FUMIGACIÓN INSTALACIONES POLICIALES					
1	CAI FORESTAL	1	$ 99.477,00	$ 59.686,00	
2	CAI TERMINAL	1	$ 229.367,00	$ 137.620,00	
3	CAI CHIPICHAPE	1	$ 203.667,00	$ 122.200,00	
4	CAI LA MERCED	1	$ 113.736,00	$ 68.242,00	
5	CAI PLAZA NORTE	1	$ 116.867,00	$ 70.120,00	
6	CAI SAN ANTONIO	1	$ 66.500,00	$ 39.900,00	
7	CAI LOMA DE LA CRUZ	1	$ 113.736,00	$ 68.242,00	

8	CAI SAN NICOLAS	1	$ 115.233,00	$ 69.140,00
9	CAI OBRERO	1	$ 94.667,00	$ 56.800,00
10	CAI SALOMIA	1	$ 762.467,00	$ 457.480,00
11	CAI METROPOLITANO	1	$ 183.933,00	$ 110.360,00
12	CAI PASO DEL COMERCIO	1	$ 112.494,00	$ 67.496,00
13	CAI PETAR	1	$ 112.494,00	$ 67.496,00
14	CAI SAN MARINO	1	$ 114.694,00	$ 68.816,00
15	CAI VILLA DEL SUR	1	$ 99.477,00	$ 59.686,00
16	CAI GALERIAS	1	$ 184.667,00	$ 110.800,00
17	CAI VALLE DEL LILI	1	$ 183.933,00	$ 110.360,00
18	CAI NAPOLES	1	$ 115.936,00	$ 69.562,00
19	CAI BELLAVISTA	1	$ 115.936,00	$ 69.562,00
20	CAI PANAMERICANO	1	$ 99.477,00	$ 59.686,00
21	CAI LOS CERROS	1	$ 71.400,00	$ 42.840,00
22	CAI CRISTO REY	1	$ 182.833,00	$ 109.700,00
23	CAI JARDIN BOTANICO	1	$ 182.833,00	$ 109.700,00
24	CAI EL CORTIJO	1	$ 477.967,00	$ 286.780,00
25	CAI DE POLICIA PONDAJE	1	$ 71.281,00	$ 42.769,00
26	CAI CHARCO AZUL	1	$ 99.477,00	$ 59.686,00
27	ED.CAI PUERTAS DEL SOL	1	$ 790.833,00	$ 474.500,00
28	CAI MANUELA BELTRAN	1	$ 99.477,00	$ 59.686,00
29	CAI ALFONSO BONILLA ARAGON	1	$ 114.694,00	$ 68.816,00
30	CAI MOJICA	1	$ 99.477,00	$ 59.686,00
31	CAI CIUDAD 2000	1	$ 115.936,00	$ 69.562,00
32	CAI PIZAMOS	1	$ 115.936,00	$ 69.562,00
33	CAI POTRERO GRANDE	1	$ 184.667,00	$ 110.800,00
34	CAI ACOPI-MENGA	1	$ 99.477,00	$ 59.686,00
35	CAI PIZARRO	1	$ 115.936,00	$ 69.562,00
36	CAI LA NUEVA ESTANCIA	1	$ 94.667,00	$ 56.800,00
37	CAI MULALO	1	$ 115.233,00	$ 69.140,00
38	CAI CIUDAD JARDIN	1	$ 687.033,00	$ 412.220,00

39	CAI LLANO VERDE	1	$ 116.050,00	$ 69.630,00
40	CAI EL RODEO	1	$ 116.050,00	$ 69.630,00
41	SUBESTACION DE POLICIA MONTEBELLO	1	$ 623.033,00	$ 373.820,00
42	SUBESTACION DE POLICIA EL SALADITO	1	$ 660.100,00	$ 396.060,00
43	SUBESTACION DE POLICIA FELIDIA	1	$ 858.400,00	$ 515.040,00
44	SUBESTACION DE POLICIA LA ELVIRA	1	$ 881.667,00	$ 529.000,00
45	SUBESTACION DE POLICIA TRES CRUCES	1	$ 1.384.167,00	$ 830.500,00
46	SUBESTACION DE POLICIA LA BUITRERA	1	$ 682.467,00	$ 409.480,00
47	SUBESTACION DE POLICIA PICHINDE	1	$ 365.500,00	$ 219.300,00
48	SUBESTACION DE POLICIA DAPA	1	$ 342.233,00	$ 205.340,00
49	SUBESTACION DE POLICIA PAVAS	1	$ 1.242.933,00	$ 745.760,00
50	SUBESTACION DE POLICIA EL HORMIGUERO	1	$ 7.732.267,00	$ 4.639.360,00
51	SUBESTACION DE POLICIA LA VORAGINE	1	$ 662.467,00	$ 397.480,00
52	SUBESTACION DE POLICIA ROBLES	1	$ 1.857.200,00	$ 1.114.320,00
53	SUBESTACION DE POLICIA POTRERITO	1	$ 409.800,00	$ 245.880,00
54	SUBESTACION DE POLICIA CABUYAL	1	$ 429.400,00	$ 257.640,00
55	SUBESTACION DE POLICIA VILLAGORGONA	1	$ 471.400,00	$ 282.840,00
56	SUBESTACION DE POLICIA EL CARMELO	1	$ 631.933,00	$ 379.160,00
57	SUBESTACION SAN JUAQUIN	1	$ 247.333,00	$ 148.400,00
58	SUBESTACION DE POLICIA RADIO FARO	1	$ 745.913,00	$ 447.548,00
59	SUBESTACION DE POLICIA JUANCHITO	1	$ 401.300,00	$ 240.780,00
60	ESTACION DE POLICIA TERRON COLORADO	1	$ 1.883.067,00	$ 1.129.840,00
61	ESTACION DE POLICIA LA FLORA	1	$ 4.991.500,00	$ 2.994.900,00
62	ESTACION FRAY DAMIAN - SERES	1	$ 17.246.759,00	$ 10.348.055,00
63	ESTACION DE POLICIA SAN FRANCISCO	1	$ 1.144.967,00	$ 686.980,00
64	ESTACION DE POLICIA JUNIN	1	$ 2.013.992,00	$ 1.208.395,00
65	ESTACION DE POLICIA LA RIVERA, GAULA, PRECI	1	$ 11.092.144,00	$ 6.655.286,00
66	ESTACION DE POLICIA FLORALIA	1	$ 542.955,00	$ 325.773,00
67	ESTACION DE POLICIA ALFONSO LOPEZ	1	$ 460.000,00	$ 276.000,00
68	ESTACION DE POLICIA MUNICIPAL	1	$ 568.262,00	$ 340.957,00
69	ESTACION POLICIA AGUA BLANCA	1	$ 381.833,00	$ 229.100,00

70	ESTACION DE POLICIA NUEVA FLORESTA	1	$ 2.078.500,00	$ 1.247.100,00
71	ESTACION DE POLICIA EL GUABAL I	1	$ 2.565.500,00	$ 1.539.300,00
72	ESTACION DE POLICIA LIMONAR	1	$ 2.565.500,00	$ 1.539.300,00
73	ESTACION DE POLICIA MELENDEZ	1	$ 500.833,00	$ 300.500,00
74	ESTACION DE POLICIA EL LIDO	1	$ 8.938.515,00	$ 5.363.109,00
75	ESTACION DE POLICIA LA SULTANA	1	$ 471.967,00	$ 283.180,00
76	ESTACION DE POLICIA EL DIAMANTE	1	$ 1.025.526,00	$ 615.316,00
77	ESTACION DE POLICIA LOS MANGOS	1	$ 3.547.133,00	$ 2.128.280,00
78	ESTACION DE POLICIA EL VALLADO	1	$ 460.470,00	$ 276.282,00
79	ESTACION DE POLICIA MARIANO RAMOS	1	$ 874.872,00	$ 524.923,00
80	ESTACION DE POLICIA DESEPAZ	1	$ 1.455.267,00	$ 873.160,00
81	MEGAESTACION DE POLICÍA YUMBO	1	$ 40.397.667,00	$ 24.238.600,00
82	ESTACION DE POLICIA VIJES	1	$ 604.899,00	$ 362.939,00
83	ESTACION DE POLICIA CUMBRE	1	$ 230.886,00	$ 138.532,00
84	ESTACION DE POLICIA LA MARIA	1	$ 827.081,00	$ 496.249,00
85	DISTRITO Y ESTACION DE POLICIA JAMUNDI	1	$ 4.889.467,00	$ 2.933.680,00
86	ESTACION DE POLICIA CANDELARIA	1	$ 363.133,00	$ 217.880,00
87	SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL (SIJIN)	1	$ 4.225.957,00	$ 2.535.574,00
88	SECCIONAL DE PROTECCION MECAL	1	$ 553.209,00	$ 331.925,00
89	ESCUADRON DE CARABINEROS Y GUIAS CANINOS	1	$ 9.295.467,00	$ 5.577.280,00
90	COMANDO MECAL	1	$ 15.070.267,00	$ 9.042.160,00
91	CAI LIMONAR PRECI	1	$ 475.241,00	$ 285.145,00
92	PRECI JUNIN	1	$ 363.160,00	$ 217.896,00
93	ESCUADRON DE MOVILIDAD	1	$ 7.934.967,00	$ 4.760.980,00
94	ESCUADRON DE MOVILIDAD SAN BOSCO	1	$ 1.184.867,00	$ 710.920,00
95	EDIFICIO EL PILOTO	1	$ 5.608.767,00	$ 3.365.260,00
96	LABORATORIO DE CRIMINALISTICA MECAL	1	$ 4.650.548,00	$ 2.790.329,00
97	PARQUEADERO COMANDO MECAL	1	$ 42.833,00	$ 25.700,00
	DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE			

1	CASA FISCAL J1	1	$ 575.633,00	$ 345.380,00	
2	CASA FISCAL J2	1	$ 421.167,00	$ 252.700,00	
3	DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE	1	$ 5.369.700,00	$ 3.221.820,00	
4	DISTRITO DE POLICIA PALMIRA	1	$ 8.001.667,00	$ 4.801.000,00	
5	ESTACION DE POLICIA PRADERA	1	$ 1.399.867,00	$ 839.920,00	
6	SUBESTACION TIENDA NUEVA	1	$ 774.267,00	$ 464.560,00	
7	CAI SAN PEDRO	1	$ 85.833,00	$ 51.500,00	
8	CAI SIMÓN BOLÍVAR	1	$ 149.733,00	$ 89.840,00	
9	CAI OLIMPICO	1	$ 85.833,00	$ 51.500,00	
10	CAI LAS FLORES	1	$ 85.833,00	$ 51.500,00	
11	CAI ZAMORANO	1	$ 1.433.000,00	$ 859.800,00	
12	CAI COLOMBIA	1	$ 616.800,00	$ 370.080,00	
13	SUBESTACION BOLO SAN ISIDRO	1	$ 280.900,00	$ 168.540,00	
14	CAI DELICIAS	1	$ 375.933,00	$ 225.560,00	
15	SUBESTACION LA DOLORES	1	$ 190.667,00	$ 114.400,00	
16	SUBESTACION EL PLACER	1	$ 551.333,00	$ 330.800,00	
17	CAI LA FACTORIA	1	$ 85.833,00	$ 51.500,00	
18	SUBESTACION ROZO	1	$ 1.251.667,00	$ 751.000,00	
19	SUBESTACION LA BUITRERA	1	$ 620.000,00	$ 372.000,00	
20	CAI MOLINOS DE COMFANDI	1	$ 85.833,00	$ 51.500,00	
21	ESTACION AEROPUERTO ALFONSO BONILLA ARAGON	1	$ 85.833,00	$ 51.500,00	

22	ESTACIÓN SUR PALMIRA	1	$ 1.431.100,00	$ 858.660,00
23	SUBESTACION SAN ANTONIO DE LOS CABALLEROS	1	$ 1.705.400,00	$ 1.023.240,00
24	SUBESTACION SANTA ELENA	1	$ 793.333,00	$ 476.000,00
25	ESTACION DE POLICIA CERRITO	1	$ 1.976.167,00	$ 1.185.700,00
26	BASE DEPARTAMENTO BUGA	1	$ 15.151.667,00	$ 9.091.000,00
27	SUBESTACION LA MAGDALENA	1	$ 517.067,00	$ 310.240,00
28	SUBESTACION SONSO	1	$ 4.926.833,00	$ 2.956.100,00
29	SALA CEGES	1	$ 6.316.667,00	$ 3.790.000,00
30	ESTACION GUACARI	1	$ 1.300.433,00	$ 780.260,00
31	ESTACION YOTOCO	1	$ 1.036.000,00	$ 621.600,00
32	PUESTO DE POLICIA EL MURO	1	$ 410.667,00	$ 246.400,00
33	SUBESTACION PUENTE TIERRA	1	$ 214.633,00	$ 128.780,00
34	CAI DIVINO NIÑO	1	$ 112.333,00	$ 67.400,00
35	DISTRITO DE POLICIA BUGA	1	$ 1.849.600,00	$ 1.109.760,00
36	ESTACION DE POLICIA GINEBRA	1	$ 881.450,00	$ 528.870,00
37	SUBESTACIÓN COSTA RICA	1	$ 557.187,00	$ 334.312,00
38	ESTACION DE POLICIA DARIEN	1	$ 1.266.000,00	$ 759.600,00
39	SUBESTACION DE POLICIA LA MESA	1	$ 1.757.333,00	$ 1.054.400,00
40	ESTACION DE POLICIA RESTREPO	1	$ 1.216.333,00	$ 729.800,00
41	SUBESTACION HUASANO	1	$ 345.133,00	$ 207.080,00
42	CAI LA PLAZUELA	1	$ 102.500,00	$ 61.500,00

43	SUBESTACION LA MARINA	1	$ 464.633,00	$ 278.780,00
44	SUBESTACION VENECIA	1	$ 645.000,00	$ 387.000,00
45	CAI TRES ESQUINAS	1	$ 215.667,00	$ 129.400,00
46	SUBESTACION ANDINÁPOLIS	1	$ 422.167,00	$ 253.300,00
47	ESTACION ANDALUCIA	1	$ 404.767,00	$ 242.860,00
48	CAI FRANCISCANOS	1	$ 102.500,00	$ 61.500,00
49	ESTACION DE POLICIA RIOFRIO	1	$ 1.609.333,00	$ 965.600,00
50	CAI CHILICOTE	1	$ 102.500,00	$ 61.500,00
51	CAI TRANSVERSAL	1	$ 102.500,00	$ 61.500,00
52	ESTACION TRUJILLO	1	$ 1.629.333,00	$ 977.600,00
53	SUBESTACION BARRAGAN	1	$ 2.056.667,00	$ 1.234.000,00
54	SUBESTACION FENICIA	1	$ 366.900,00	$ 220.140,00
55	SUBESTACION SALONICA	1	$ 376.533,00	$ 225.920,00
56	DISTRITO DE POLICIA TULUA	1	$ 689.267,00	$ 413.560,00
57	ESTACION BUGALAGRANDE	1	$ 1.014.200,00	$ 608.520,00
58	SUBESTACION DE POLICIA GALICIA	1	$ 645.000,00	$ 387.000,00
59	ESTACION DE POLICIA SAN PEDRO	1	$ 972.667,00	$ 583.600,00
60	SUBESTACION CEILAN	1	$ 504.000,00	$ 302.400,00
61	SUBESTACION SAN ANTONIO	1	$ 455.667,00	$ 273.400,00
62	SUBESTACION COROZAL	1	$ 414.667,00	$ 248.800,00
63	DISTRITO DE POLICIA SEVILLA	1	$ 4.053.867,00	$ 2.432.320,00

64	SUBEST ESTACION SAMARIA	1	$ 460.000,00	$ 276.000,00
65	ESTACION DE POLICIA CAICEDONIA	1	$ 1.065.000,00	$ 639.000,00
66	SUBESTACION PAILA ARRIBA	1	$ 661.667,00	$ 397.000,00
67	SUBESTACIÓN PALOMINO	1	$ 332.767,00	$ 199.660,00
68	ESTACION LA UNION	1	$ 1.484.000,00	$ 890.400,00
69	SUBESTACION EL BALSAL	1	$ 661.667,00	$ 397.000,00
70	ESTACION VERSALLES	1	$ 629.000,00	$ 377.400,00
71	SUBESTACION DE POLICIA MIRAVALLES	1	$ 602.767,00	$ 361.660,00
72	ESTACION DE POLICIA BOLIVAR	1	$ 1.449.667,00	$ 869.800,00
73	ESTACION DE POLICIA EL DOVIO	1	$ 712.667,00	$ 427.600,00
74	SUBESTACION DE POLICIA LA PAILA	1	$ 661.667,00	$ 397.000,00
75	SUBESTACION DE POLICIA PRIMAVERA	1	$ 2.089.100,00	$ 1.253.460,00
76	ESTACION DE POLICÍA LA VICTORIA	1	$ 2.203.100,00	$ 1.321.860,00
77	SUBESTACION DE POLICIA SAN FRANCISCO	1	$ 762.200,00	$ 457.320,00
78	SUBESTACION DE POLICIA LA TULIA	1	$ 742.600,00	$ 445.560,00
79	ESTACION DE POLICIA ZARZAL	1	$ 2.238.367,00	$ 1.343.020,00
80	DISTRITO DE POLICIA ROLDANILLO	1	$ 3.301.500,00	$ 1.980.900,00
81	ESTACION DE POLICIA TORO	1	$ 1.608.133,00	$ 964.880,00
82	SUBESTACION DE POLICIA VALLEJUELO	1	$ 615.833,00	$ 369.500,00
83	SUBESTACION DE POLICIA NARANJAL	1	$ 635.533,00	$ 381.320,00
84	CAI BERLIN CARTAGO	1	$ 119.167,00	$ 71.500,00

	85	SUBESTACION EL VILLAR	1	$ 571.667,00	$ 343.000,00	
	86	SUBESTACION EL VERGEL	1	$ 661.667,00	$ 397.000,00	
	87	ESTACION ANSERMA NUEVO	1	$ 661.667,00	$ 397.000,00	
	88	SUBESTACION ALBAN	1	$ 430.833,00	$ 258.500,00	
	89	CAI SANTA ANA CARTAGO	1	$ 119.167,00	$ 71.500,00	
	90	ESTACION DE POLICIA ARGELIA	1	$ 824.000,00	$ 494.400,00	
	91	SUBESTACION DE POLICIA ZARAGOZA	1	$ 430.833,00	$ 258.500,00	
	92	SUBESTACION VILLANUEVA	1	$ 300.133,00	$ 180.080,00	
	93	ESTACION DE POLICIA ULLOA	1	$ 2.325.000,00	$ 1.395.000,00	
	94	ESTACION SAN JOSE DEL PALMAR	1	$ 1.453.267,00	$ 871.960,00	
	95	ESTACION DE POLICIA OBANDO	1	$ 2.387.333,00	$ 1.432.400,00	
	96	DISTRITO DE POLICIA CARTAGO	1	$ 7.946.933,00	$ 4.768.160,00	
	97	ESTACION DE POLICIA EL CAIRO	1	$ 499.667,00	$ 299.800,00	
	98	ESTACION DE POLICIA ALCALA	1	$ 3.506.333,00	$ 2.103.800,00	
	99	ESTACION DE POLICIA EL AGUILA	1	$ 481.567,00	$ 288.940,00	
	100	SUBESTACION LOBOGUERRERO	1	$ 695.000,00	$ 417.000,00	
	101	PUESTO DE POLICIA ATUNCELAS	1	$ 695.000,00	$ 417.000,00	
	102	SUBESTACION EL QUEREMAL	1	$ 1.507.833,00	$ 904.700,00	
	103	SUBESTACION BORRERO AYERBE	1	$ 746.000,00	$ 447.600,00	
	104	SUBESTACION DE POLICIA CISNEROS	1	$ 1.961.667,00	$ 1.177.000,00	

105	DISTRITO DE POLICIA DAGUA	1	$ 1.898.933,00	$ 1.139.360,00
106	EDIFICIO GALEÓN (SANIDAD BUENAVENTURA)	1	$ 7.346.667,00	$ 4.408.000,00
107	SIJIN (UBI - BUENAVENTURA)	1	$ 4.010.433,00	$ 2.406.260,00
108	SUBESTACION AEROPUERTO BUENAVENTURA	1	$ 200.000,00	$ 120.000,00
109	SUBESTACION LA BOCANA	1	$ 695.000,00	$ 417.000,00
110	CAI NESTOR URBANO TENORIO	1	$ 175.500,00	$ 105.300,00
111	CAI PORTUARIO	1	$ 175.500,00	$ 105.300,00
112	CAI PAILÓN	1	$ 204.933,00	$ 122.960,00
113	CAI 14 DE JULIO	1	$ 211.567,00	$ 126.940,00
114	CAI LLERAS CAMARGO	1	$ 211.567,00	$ 126.940,00
115	EDIFICIO BUENAVENTURA EL TABOR	1	$ 6.231.333,00	$ 3.738.800,00
GRUPO GESTIÓN DOCUMENTAL CALI				
1	GRUPO GESTIÓN DOCUMENTAL CALI	1	$ 1.861.667,00	$ 1.117.000,00
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA (NUSEFA)				
1	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA CALI (EDIFICIO NUSEFA CALI)	1	$ 8.213.479,00	$ 4.928.087,00
2	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA CALI (ZONAS VERDES CALI)	1	$ 6.437.025,00	$ 3.862.215,00
HOGAR MADRE MARÍA DE SAN LUIS (HOMAS)				
1	HOGAR MADRE MARIA DE SAN LUIS (HOMAS)	1	$ 442.667,00	$ 265.600,00
CENTRO VACACIONAL DE TULUÁ (CEVTU)				
1	CENTRO VACACIONAL DE TULUÁ	1	$ 1.690.000,00	$ 1.014.000,00
GRUPO REGIONAL DE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA N° 4				
1	GRUPO REGIONAL DE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA N° 4	1	$ 1.505.167,00	$ 903.100,00

<table>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1, de la presente aceptación de oferta</td></tr>
<tr><td>SANCIONES</td><td>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

1. GARANTÍA ÚNICA.
<table>
<tr><th>MECANISMO DE COBERTURA</th><th>CLASE DE RIESGO</th><th>TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS</th><th>ESTIMACIÓN DEL RIESGO</th><th>ASIGNACIÓN DEL RIESGO</th><th>VIGENCIA</th><th>JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>GARANTÍA ÚNICA</td><td>RIESGO JURÍDICO</td><td>INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO.</td><td>CONTRATISTA</td><td>Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario mas</td><td>Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA ÚNICA</td><td>RIESGO OPERATIVO</td><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.</td><td>CONTRATISTA</td><td>Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario mas</td><td>Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante la vigencia del contrato y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato y sesenta (60) días más.</td></tr>
</table>
2. SANCIONES: a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. b). PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.</td></tr>
<tr><td>PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única y la notificación de la carta de inicio hasta el <u>10 de diciembre 2026</u>.</td></tr>
</table>

	FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO**, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato. Una vez notificado la ejecución, el contratista seleccionado se comprometerá a realizar el SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS, INSECTOS Y ROEDORES A TODO COSTO, PARA LAS INSTALACIONES POLICIALES, según lo dispuesto por el supervisor, debiendo el contratista expedir formatos u orden de trabajo por cada uno de los servicios, los cuales llevarán plasmado la descripción del servicio y los datos del funcionario que realizó la intervención a la unidad policial; los cuales a su vez se constituirán en soporte documental de consulta y permanecerán a cargo del supervisor ante cualquier requerimiento de un ente de control.
LUGAR DE ENTREGA	El lugar de prestación del servicio será de acuerdo a las ubicaciones que se encuentran contenidas en el ANEXO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La Vigencia será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido.

De acuerdo a lo anterior, la Jefe Administrativa de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, recomienda al señor Comandante de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, aceptar la oferta presentada en el proceso de Mínima Cuantía PN MECAL MIC 045 2026, cuyo objeto es el "**SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS, INSECTOS Y ROEDORES A TODO COSTO, PARA LAS INSTALACIONES POLICIALES DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, GRUPO GESTIÓN DOCUMENTAL MECAL, CENTRO VACACIONAL DE TULUÁ, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, HOGAR MADRE MARÍA DE SAN LUIS, GRUPO REGIONAL DE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA N° 4 Y UNIDADES AGREGADAS**", por la firma SINDTEC COLOMBIA S.A.S de NIT. 901306096-1, representada legalmente por la señora ISADORA ORTIZ CAMPO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.107.072.975 de Cali Valle, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de acuerdo con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Brigadier General **HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA**
Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali
Especialista en Servicio de Policía

Elaborado por: IT. Jaime Andrés Loaiza Erazo; Analista de contratos MECAL
Revisado por: IT. Nelson Armando López Gómez; Jefe Asuntos Jurídicos MECAL (E)
Revisado por: MY. Diana Paola Gómez Gómez; Jefe Grupo de Contratos MECAL
Revisado por: TC. Dasuly Muriel Vargas; Jefe Área administrativa MECAL
Revisado por: CR. Milton Andrés Melo González; Subcomandante MECAL

Fecha de elaboración: 26/06/2026
Ubicación: D:\IT LOAIZA\ PROCESOS \ 2026//MIC//PN MECAL MIC 045 2026

Calle 21 1N-65 B/Piloto
Teléfono 8826178-26
mecal.arcon-gup2@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

CONDICIONES TÈCNICAS MINIMAS HABILITANTES

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
	SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS, INSECTOS Y ROEDORES A TODO COSTO PARA (MECAL-GUGED MECAL-DEVAL-CEVTU-NUSEFA-HOMAS)
	DESINSECTACIÓN ASPERSIÓN CON BOMBA MANUAL O BOMBAS DE MOTOR PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS, HORMIGAS, ARAÑAS, INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS. INCLUYE INSTALACIÓN MÍNIMO 20 TRAMPAS CEBO PARA CUCARACHAS.
	CONTROL DE ROEDORES LA EMPRESA CONTRATISTA ACORDE A SU MISMO DIAGNOSTICO TÉCNICO, ASUMIRÁ LA INSTALACIÓN MANUAL DE TRAMPAS DE GOMA Y CEBO RODENTICIDA, QUE PERMITA LA ERRADICACIÓN DE ROEDORES AQUELLOS LUGARES QUE SU PROBLEMÁTICA LO DEMANDE. MÍNIMO 10 TRAMPAS.
	CONTROL DE SUMIDEROS (AGUAS ESTANCADAS) APLICACIÓN MANUAL DE CEBO BIOLÓGICO PARA EL CONTROL DE LARVAS DE ZANCUDOS E INSECTOS VOLADORES
	MANEJO DE ZANCUDO TRANSMISOR DEL DENGUE HEMORRÁGICO, PRINCIPALMENTE EL AEDES AEGYPTI, ES EL VECTOR RESPONSABLE DE TRANSMITIR EL VIRUS DEL DENGUE.
	CONTROL EN ARCHIVOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL SERVICIO PROFESIONAL DE FUMIGACIÓN CON FOSFURO DE ALUMINIO (DETIAGAS) PARA EL CONTROL DE PALOMILLO, GORGOJO Y OTRAS PLAGAS QUE AFECTAN LIBROS, PAPEL Y ARCHIVOS, EN LAS INSTALACIONES
1	**FUMIGACIÓN GENERAL DE INSTALACIONES** **DESCRIPCIÓN TÉCNICA:** Fumigación general de (insectos rastreros y voladores) y aplicación de productos plaguicidas certificados en salud pública, por el sistema de aspersión manual o nebulización para los centros de trabajo relacionados en el presente estudio y de acuerdo al área por metro cuadrado **(MECAL-GUGED MECAL-DEVAL-CEVTU-NUSEFA-HOMAS-REGI4)**
	FINALIDAD: El servicio de fumigación y control de plagas se realizará con el fin de controlar insectos rastreros y voladores y roedores en cada área de los lugares a fumigar. **Nota:** el procedimiento de saneamiento por desinfección, desinsectación y desratización se debe realizar por medio de una fumigación por aspersión con un producto y las dosis certificados en el mercado por la secretaria de salud.
	Para la prestación del servicio de fumigación el proveedor debe contar con un concepto sanitario favorable vigente expedido por la autoridad competente en la ciudad de Cali. Los productos y plaguicidas utilizados para la prestación del servicio deben contar con el respectivo registro sanitario
	El servicio de fumigación se realizará en los puntos de servicio relacionados, teniendo en cuenta las áreas internas y externas establecidas para cada centro de trabajo.
	DESRATIZACIÓN GENERAL Rodenticidas y cebaderas en áreas externas, internas de control y eliminación de población de roedores para el control de toda especie de roedores dentro de los puntos donde se prestará el servicio.
	FINALIDAD: La aplicación de rodenticidas e instalación de cebaderas para ratones, que ayuden a mantener el cebo en buen estado y sean resistentes a temperaturas ambientales expuestas, los anteriores para que contribuyan a controlar, eliminar y repelar toda especie de roedores sinantrópicos. 1. Control de roedores / desratización / vertebrados plagas: aplicación de rodenticidas en diversas presentaciones, en áreas potencialmente propicias para la proliferación de los roedores. 2. Se requiere especial énfasis en aquellos lugares tales como los sitios para la preparación de las comidas, conservación de alimentos, sitios públicos para consumo de los mismos, depósitos de residuos y zonas de uso sanitario, tanques.

❖ LUGARES DE IMPLEMENTACIÓN:

ITEM	MUNICIPIO	NOMBRE INSTALACIONES	DIRECCIÓN	TIPO EDIFICACIÓN	NUMERO PISOS	Área construida M2
1	CALI	CAI FORESTAL	KILOMETRO 7 VIA AL MAR	EDIFICACION (1 PISO)	1	40,7
2	CALI	CAI TERMINAL	CALLE 30N NO.25N-29 LOCAL 167	EDIFICACION (1 PISO)	1	109

3	CALI	CAI CHIPICHAPE	AVENIDA 6 NO 31N-00-B/ SAN VICENTE CALI-VALLE	EDIFICACION (1 PISO)	1	100
4	CALI	CAI LA MERCED	CALLE 52 AVENIDA 2 NORTE	EDIFICACION (1 PISO)	1	49,43
5	CALI	CAI PLAZA NORTE	AVENIDA TERCERA NORTE CALLE 44	EDIFICACION (1 PISO)	1	50
6	CALI	CAI SAN ANTONIO	CARRERA 10 # 1 OESTE -00	EDIFICACION (1 PISO)	1	25
7	CALI	CAI LOMA DE LA CRUZ	CALLE 3 NO. 14-00	EDIFICACION (1 PISO)	1	49,43
8	CALI	CAI SAN NICOLAS	CARRERA 6 NO. 19 - 25	EDIFICACION (1 PISO)	1	49
9	CALI	CAI OBRERO	CARRERA 10 NO. 22A - 40	EDIFICACION (1 PISO)	1	40
10	CALI	CAI SALOMIA	CALLE 52 NO. 5-00	EDIFICACION (1 PISO)	1	386
11	CALI	CAI METROPOLITANO	CALLE 70 NO 1-00-	EDIFICACION (1 PISO)	1	85
12	CALI	CAI PASO DEL COMERCIO	CARRERA 1 CON CALLE 83	EDIFICACION (1 PISO)	1	48,67
13	CALI	CAI PETAR	CALLE 73 NO 2D-00-B/SAN LUISITO CALI-VALLE	EDIFICACION (1 PISO)	1	48,67
14	CALI	CAI SAN MARINO	CARRERA 7C NO 69-00	EDIFICACION (1 PISO)	1	48,67
15	CALI	CAI VILLA DEL SUR	CALLE 36 NO 46-00	EDIFICACION (1 PISO)	1	40,7
16	CALI	CAI GALERIAS	CARRERA 56 NO. 25 - 00	EDIFICACION (1 PISO)	1	85
17	CALI	CAI VALLE DEL LILI	CARRERA 100 CALLE 25	EDIFICACION (1 PISO)	1	85
18	CALI	CAI NAPOLES	CALLE 2 CARRERA 77	EDIFICACION (1 PISO)	1	49,43
19	CALI	CAI BELLAVISTA	AVENIDA CIRCUMBALAR CARRERA 4 OESTE	EDIFICACION (1 PISO)	1	49,43
20	CALI	CAI PANAMERICANO	CALLE 5 NO 36-00	EDIFICACION (1 PISO)	1	40,7
21	CALI	CAI LOS CERROS	CALLE 1 - AVENIDA CIRCUNVALAR CARRERA 56	EDIFICACION (1 PISO)	1	28
22	CALI	CAI CRISTO REY	FINCA RURAL LA OLGA CRUCE DE LA Y	EDIFICACION (1 PISO)	1	85
23	CALI	CAI JARDIN BOTANICO	CARRERA 2 OESTE NO. 21-150	EDIFICACION (1 PISO)	1	85
24	CALI	CAI EL CORTIJO	CARRERA 51 NO. 7-33	EDIFICACION (1 PISO)	1	241
25	CALI	CAI DE POLICIA PONDAJE	CARRERAS 28D Y 28 A CON CALLES 70 Y 71	EDIFICACION (1 PISO)	1	24,56
26	CALI	CAI CHARCO AZUL	AVENIDA CIUDAD DE CALI CON CRA 25	EDIFICACION (1 PISO)	1	40,7
27	CALI	ED.CAI PUERTAS DEL SOL	CARRERA 26C CALLES 84 Y 85	EDIFICACION (1 PISO)	1	400
28	CALI	CAI MANUELA BELTRAN	CARRERA 26 J NO 122-00	EDIFICACION (1 PISO)	1	40,7
29	CALI	CAI ALFONSO BONILLA ARAGON	CARRERA 28 NO 102 BIS-00	EDIFICACION (1 PISO)	1	48,67
30	CALI	CAI MOJICA	CALLE 80 NO 28D-00	EDIFICACION (1 PISO)	1	40,7
31	CALI	CAI CIUDAD 2000	CALLE 25 CON CARRERA 68 SEPARADOR	EDIFICACION (1 PISO)	1	49,43
32	CALI	CAI PIZAMOS	CALLE 122 NO 28E GLORIETA	EDIFICACION (1 PISO)	1	49,43
33	CALI	CAI POTRERO GRANDE	CALLE 123 NO 28D1-00 LOTE NO 7	EDIFICACION (1 PISO)	1	85
34	YUMBO	CAI ACOPI-MENGA	CALLE 10 ENTRE CARRERA 39 Y 40	EDIFICACION (1 PISO)	1	40,7
35	YUMBO	CAI PIZARRO	CARRERA 11 N # 15C-04	EDIFICACION (1 PISO)	1	49,43
36	YUMBO	CAI LA NUEVA ESTANCIA	CALLE 18 NO. 13-05	EDIFICACION (1 PISO)	1	40
37	YUMBO	CAI MULALO	KILOMETRO 6 VIA YUMBO VIJES	EDIFICACION (1 PISO)	1	49
38	CALI	CAI CIUDAD JARDIN	CALLE 16 CARRERA 102	EDIFICACION (1 PISO)	1	347
39	CALI	CAI LLANO VERDE	CALLE 56 G # 47 D 75	EDIFICACION (1 PISO)	1	49,5
40	JAMUNDI	CAI EL RODEO	LOTE 11 A	EDIFICACION (1 PISO)	1	49,5
41	CALI	SUBESTACION DE POLICIA MONTEBELLO	CALLE 12 NO. 42-71	EDIFICACION (1 PISO)	1	315
42	CALI	SUBESTACION DE POLICIA EL SALADITO	CALI - KILOMETRO 14 VIA AL MAR	EDIFICACION (1 PISO)	1	335
43	CALI	SUBESTACION DE POLICIA FELIDIA	CALI - CORREGIMIENTO FELIDIA CALLE PRINCIPAL	EDIFICACION (1 PISO)	1	438
44	CALI	SUBESTACION DE POLICIA LA ELVIRA	CALI - CORREGIMIENTO LA ELVIRA CALLE PRINCIPAL	EDIFICACION (1 PISO)	1	450
45	CALI	SUBESTACION DE POLICIA TRES CRUCES	CERRO TRES CRUCES	EDIFICACION (1 PISO)	1	715
46	CALI	SUBESTACION DE POLICIA LA BUITRERA	CALI - CORREGIMIENTO LA BUITRERA CONTIGUO CANCHA DE FUTBOL	EDIFICACION (1 PISO)	1	346
47	CALI	SUBESTACION DE POLICIA PICHINDE	CALI - CORREGIMIENTO PICHINDE VIA PRINCIPAL TELÉFONO 5502639	EDIFICACION (1 PISO)	1	180
48	YUMBO	SUBESTACION DE POLICIA DAPA	YUMBO - CORREGIMIENTO DAPA VIA PRINCIPAL	EDIFICACION (1 PISO)	1	168

49	LA CUMBRE	SUBESTACION DE POLICIA PAVAS	LA CUMBRE - CORREGIMIENTO PAVAS CALLE PRINCIPAL	EDIFICACION (1 PISO)	1	642
50	CALI	SUBESTACION DE POLICIA EL HORMIGUERO	CALI - CORREGIMIENTO EL HORMIGUERO CALLE PRINCIPAL CASA 256	EDIFICACION (1 PISO)	1	3962
51	CALI	SUBESTACION DE POLICIA LA VORAGINE	CALI - CORREGIMIENTO LA VORAGINE VIA PRINCIPAL	EDIFICACION (1 PISO)	1	336
52	JAMUNDI	SUBESTACION DE POLICIA ROBLES	JAMUNDI - CORREGIMIENTO ROBLES VIA PRINCIPAL	EDIFICACION (2 PISOS O MÁS)	2	682
53	JAMUNDI	SUBESTACION DE POLICIA POTRERITO	JAMUNDI - CORREGIMIENTO POTRERITO CARRERA 13A ESQUINA	EDIFICACION (1 PISO)	1	206
54	CALI	SUBESTACION DE POLICIA CABUYAL	CARRERA 6 NO. 50-6	EDIFICACION (1 PISO)	1	218
55	CALI	SUBESTACION DE POLICIA VILLAGORGONA	CARRERA 11 NO. 12-28	EDIFICACION (2 PISOS O MÁS)	2	204
56	CALI	SUBESTACION DE POLICIA EL CARMELO	CARRERA 10 NO.14A-06	EDIFICACION (1 PISO)	1	320
57	CALI	SUBESTACION SAN JUAQUIN	CARRERA 7 NO. 5A-52	EDIFICACION (1 PISO)	1	120
58	CALI	SUBESTACION DE POLICIA RADIO FARO	CANDELARIA - CORREGIMIENTO RADIO FARO CALLEJON PIO	EDIFICACION (1 PISO)	1	382,6
59	CALI	SUBESTACION DE POLICIA JUANCHITO	CARRERA 8 NO. 93-56	EDIFICACION (1 PISO)	1	199
60	CALI	ESTACION DE POLICIA TERRON COLORADO	CALI - AVENIDA 4 OESTE #19-00	EDIFICACION (1 PISO)	1	976
61	CALI	ESTACION DE POLICIA LA FLORA	CALI - AVENIDA 3N #23CN-00	EDIFICACION (2 PISOS O MÁS)	2	1800
62	CALI	ESTACION FRAY DAMIAN - SERES	CALI - CALLE 13 # 13 – 41	EDIFICACION (2 PISOS O MÁS)	3	6872,28
63	CALI	ESTACION DE POLICIA SAN FRANCISCO	CALI - CARRERA 1 CON CALLE 33	EDIFICACION (1 PISO)	1	591
64	CALI	ESTACION DE POLICIA JUNIN	CALI - CARRERA 23B # N5A-18	EDIFICACION (1 PISO)	1	1046,73
65	CALI	ESTACION DE POLICIA LA RIVERA, GAULA, PRECI	CALI - CARRERA 1D #67-00	EDIFICACION (2 PISOS O MÁS)	4	2876,57
66	CALI	ESTACION DE POLICIA FLORALIA	CALI - CALLE 72J #3AN-00	EDIFICACION (1 PISO)	1	271,36
67	CALI	ESTACION DE POLICIA ALFONSO LOPEZ	CALI - CALLE 82 #7D-00	EDIFICACION (1 PISO)	1	230
68	CALI	ESTACION DE POLICIA MUNICIPAL	CALI - CARRERA 13 #39-33	EDIFICACION (1 PISO)	1	286,63
69	CALI	ESTACION POLICIA AGUA BLANCA	CALI - CALLE 26ª #25-28	EDIFICACION (1 PISO)	1	190
70	CALI	ESTACION DE POLICIA NUEVA FLORESTA	CALI - CALLE 44 #24B-25	EDIFICACION (1 PISO)	1	1075
71	CALI	ESTACION DE POLICIA EL GUABAL I	CALI - CARRERA 44 #14B-49	EDIFICACION (2 PISOS O MÁS)	2	1000
72	CALI	ESTACION DE POLICIA LIMONAR	CALLE 48 ENTRE CARRERAS 80 Y 81 (LOTE 3 MZ A)	EDIFICACION (2 PISOS O MÁS)	2	1000
73	CALI	ESTACION DE POLICIA MELENDEZ	CALI - CALLE 4 #93-00	EDIFICACION (1 PISO)	1	255
74	CALI	ESTACION DE POLICIA EL LIDO	CALI - CARRERA 52 #02-00	EDIFICACION (2 PISOS O MÁS)	4	2462,44
75	CALI	ESTACION DE POLICIA LA SULTANA	CALI - CALLE 22 OESTE #47-29	EDIFICACION (1 PISO)	1	238
76	CALI	ESTACION DE POLICIA EL DIAMANTE	CALI - CALLE 41 #32ª-16	EDIFICACION (1 PISO)	1	525,73
77	CALI	ESTACION DE POLICIA LOS MANGOS	CALI - CALLE 73 DG 26M-90	EDIFICACION (2 PISOS O MÁS)	2	1448
78	CALI	ESTACION DE POLICIA EL VALLADO	CALI - CARRERA 41B #50-04	EDIFICACION (1 PISO)	1	231,41
79	CALI	ESTACION DE POLICIA MARIANO RAMOS	CALI - CARRERA 48 #45-95	EDIFICACION (1 PISO)	1	445,84
80	CALI	ESTACION DE POLICIA DESEPAZ	CALI - CALLE 121 #25-00	EDIFICACION (1 PISO)	1	750
81	YUMBO	MEGAESTACION DE POLICÍA YUMBO	YUMBO – CALLE 15 #10-02 BARRIO COMFANDI	EDIFICACION (2 PISOS O MÁS)	5	9780

82	VIJES	ESTACION DE POLICIA VIJES	VIJES - CALLE 6 #5-37	EDIFICACION (2 PISOS O MÁS)	2	250,12
83	LA CUMBRE	ESTACION DE POLICIA CUMBRE	LA CUMBRE - CARRERA 5 #2-00 LA CUMBRE	EDIFICACION (1 PISO)	1	109,93
84	CALI	ESTACION DE POLICIA LA MARIA	CALI - CARRERA 125 #22-09	EDIFICACION (1 PISO)	1	421,07
85	JAMUNDI	DISTRITO Y ESTACION DE POLICIA JAMUNDI	JAMUNDI - CARRERA 10 #9-17 JAMUNDI	EDIFICACION (2 PISOS O MÁS)	4	1379
86	CANDELARIA	ESTACION DE POLICIA CANDELARIA	CARRERA 6 # 8-60	EDIFICACION (1 PISO)	1	179
87	CALI	SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL (SIJIN)	CALI - CALLE 30 #41B – 00	EDIFICACION (2 PISOS O MÁS)	2	1752,65
88	CALI	SECCIONAL DE PROTECCION MECAL	CALI - AVENIDA 4B #45-00	EDIFICACION (1 PISO)	1	276,74
89	CALI	ESCUADRON DE CARABINEROS Y GUIAS CANINOS	CALI - DIAGONAL 51OESTE #14-242	EDIFICACION (1 PISO)	1	4922
90	CALI	COMANDO MECAL	CALI - CALLE 21 1N-65	3 EDIFICACION (4 PISOS O MÁS)	6	3439
91	CALI	CAI LIMONAR PRECI	CALLE 13B NO. 64-00	EDIFICACION (1 PISO)	1	239,78
92	CALI	PRECI JUNIN	CARRERA 24 # 11-08	EDIFICACION (1 PISO)	1	175,2
93	CALI	ESCUADRON DE MOVILIDAD	CALI - CLL 18 # 8ª – 07	EDIFICACION (1 PISO)	1	4151
94	CALI	ESCUADRON DE MOVILIDAD SAN BOSCO	CALLE 9 # 12-35	EDIFICACION (2 PISO)	2	465
95	CALI	EDIFICIO EL PILOTO	CALI - AVENIDA. 3N # 24N-26	EDIFICACION (2 PISOS O MÁS)	3	1830
96	CALI	LABORATORIO DE CRIMINALISTICA MECAL	CALLE 13 A NO. 103-81	EDIFICACION (2 PISOS O MÁS)	2	1795,68
97	CALI	PARQUEADERO COMANDO MECAL	CALI - CALLE 21 1N-65	GARAJE-PARQUEADERO	1	15

PARA EL GRUPO GESTIÓN DOCUMENTAL CALI (MECAL)

MUNICIPIO	NOMBRE INSTALACIONES	DIRECCIÓN	Área construid a M2	OBSERVACIONES
CALI	GRUPO GESTIÓN DOCUMENTAL CALI	CALLE 10 No 14-06 BARRIO SAN BOSCO	550	EDIFICIO, NUMERO DE PISOS 3 PISOS

PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE (DEVAL)

UBICACIÓN, SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS, INSECTOS Y ROEDORES A TODO COSTO, PARA LAS INSTALACIONES POLICIALES DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE					
ÍTEM	DISTRITO	MUNICIPIO	NOMBRE INSTALACIONES	Dirección	Área construida M2
1	CALI	CALI	CASA FISCAL J1	Ava 2a OE No 12-26	281
2		CALI	CASA FISCAL J2	Avda 9a Nro 23 - 74	215
3	PALMIRA	PALMIRA	DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE	Cra. 28 No. 46 - 79	3859
4		PALMIRA	DISTRITO DE POLICIA PALMIRA	Cra 24 No 21-50	6450
5		PRADRA	ESTACION DE POLICIA PRADERA	Cra. 11 No. 4-31	704
6		PALMIRA	SUBESTACION TIENDA NUEVA	Vía Principal corregimiento Tienda Nueva - Vía Palmira a Tenjo	372
7		PALMIRA	CAI SAN PEDRO	Municipio Palmira (perímetro urbano)	25
8		PALMIRA	CAI SIMÓN BOLÍVAR	Municipio Palmira (perímetro urbano)	58
9		PALMIRA	CAI OLIMPICO	Municipio Palmira (perímetro urbano)	25
10		PALMIRA	CAI LAS FLORES	Municipio Palmira (perímetro urbano)	25
11		PALMIRA	CAI ZAMORANO	Municipio Palmira (perímetro urbano)	510
12		PALMIRA	CAI COLOMBIA	Municipio Palmira (perímetro urbano)	296
13		PALMIRA	SUBESTACION BOLO SAN ISIDRO	Vía Principal. Corregimiento el bolo	123
14		PALMIRA	CAI DELICIAS	Municipio Palmira (perímetro urbano)	172
15		PALMIRA	SUBESTACION LA DOLORES	Transv. 3 con calle 3a Corregimiento La Dolores - Vía Cali a Palmira	80

16		PALMIRA	SUBESTACION EL PLACER	Calle 7a Cra. 6A -35	260
17		PALMIRA	CAI LA FACTORIA	Municipio Palmira (perímetro urbano)	25
18		PALMIRA	SUBESTACION ROZO	Corregimiento Rozo Calle 9 Nro. 9-22	450
19		PALMIRA	SUBESTACION LA BUITRERA	Vía Principal. Corregimiento la Buitrera	300
20		PALMIRA	CAI MOLINOS DE COMFANDI	Municipio Palmira (perímetro urbano)	25
21		PALMIRA	ESTACION AEROPUERTO ALFONSO BONILLA ARAGON	Aeropuerto Alfonso B Aragon	25
22		PALMIRA	ESTACIÓN SUR PALMIRA	Estación Sur - Carrera 24 No. 20-50	717
23		FLORIDA	SUBESTACION SAN ANTONIO DE LOS CABALLEROS	Cll. 6 No. 3 - 159 / 171 Corregimiento del municipio de Florida	838
24		CERRITO	SUBESTACION SANTA ELENA	Corregimiento Santa Elena Cra. 5 Nro. 5-02	400
25		CERRITO	ESTACION DE POLICIA CERRITO	Calle 5ª Nro. 11-26	965
26	BUGA	BUGA	BASE DEPARTAMENTO BUGA	Calle 8 No. 20-432	12450
27	BUGA	BUGA	SUBESTACION LA MAGDALENA	Cll. 3 No. 5-41 Corregimiento del Municipio de Buga	238
28	BUGA	BUGA	SUBESTACION SONSO	Corregimiento Sonso Km. 56 Vía Panamericana	945
29	BUGA	BUGA	SALA CEGES	Calle 8 No. 20-432	4500
30	BUGA	GUACARI	ESTACION GUACARI	Cra. 8 Nro. 4-38	537
31	BUGA	YOTOCO	ESTACION YOTOCO	Cra. 4 Nro. 6-15	420
32	BUGA	BUGA	PUESTO DE POLICIA EL MURO	Vereda Río Bravo, sin nomenclatura	180
33	BUGA	YOTOCO	SUBESTACION PUENTE TIERRA	Km. 21 Vía B/ventura Vía Alejandro Cabal - Corregimiento del Municipio de Yotoco	81
34	BUGA	BUGA	CAI DIVINO NIÑO	Municipio de Buga (perímetro urbano)	30
35	BUGA	BUGA	DISTRITO DE POLICIA BUGA	Calle 1 sur Nro. 12-213	912
36	BUGA	GINEBRA	ESTACION DE POLICIA GINEBRA	Calle 4a No. 2-36	431,5
37	BUGA	GINEBRA	SUBESTACIÓN COSTA RICA	Cll. 13 No. 5 A 38 Corregimiento del municipio de Ginebra	254,4
38	BUGA	DARIÉN	ESTACION DE POLICIA DARIEN	Calle 10N Nro. 6-09	520
39	BUGA	GINEBRA	SUBESTACION DE POLICIA LA MESA	Corregimiento de Buga vía principal la Mesa	780
40	BUGA	RESTREPO	ESTACION DE POLICIA RESTREPO	Cll. 11 No. 11-30	510
41	TULUÁ	TRUJILLO	SUBESTACION HUASANO	Corregimiento de Trujillo vía principal Huasano	146
42	TULUÁ	TULUA	CAI LA PLAZUELA	Municipio de Tuluá (perímetro urbano)	25
43	TULUÁ	TULUA	SUBESTACION LA MARINA	Corregimiento la Marina Cra. 6 No. 5-15	211
44	TULUÁ	TRUJILLO	SUBESTACION VENECIA	Corregimiento Venecia Cra 2 No. 3-37	300
45	TULUÁ	TULUA	CAI TRES ESQUINAS	Municipio de Tuluá (perímetro urbano)	80
46	TULUÁ	TRUJILLO	SUBESTACION ANDINÁPOLIS	Corregimiento Andinápolis Cra. 4 No. 3-36	185
47	TULUÁ	ANDALUCIA	ESTACION ANDALUCIA	Calle 12 Nro. 3-50	177
48	TULUÁ	TULUA	CAI FRANCISCANOS	Municipio de Tuluá (perímetro urbano)	25
49	TULUÁ	RÍO FRÍO	ESTACION DE POLICIA RIOFRIO	Calle 6 No. 8-47	720
50	TULUÁ	TULUA	CAI CHILICOTE	Municipio de Tuluá (perímetro urbano)	25
51	TULUÁ	TULUA	CAI TRANSVERSAL	Municipio de Tuluá (perímetro urbano)	25
52	TULUÁ	TRUJILLO	ESTACION TRUJILLO	Municipio Trujillo Frente Parque Principal	620
53	TULUÁ	TULUÁ	SUBESTACION BARRAGAN	Corregimiento Barragan Municipio Tulua Vía Principal	800
54	TULUÁ	RÍO FRÍO	SUBESTACION FENICIA	Corregimiento de Rio Frio Cll. 7 A No. 2-74	143
55	TULUÁ	RÍO FRÍO	SUBESTACION SALONICA	Corregimiento de Rio Frio Cra. 2 A No. 9-28	154
56	TULUÁ	TULUÁ	DISTRITO DE POLICIA TULUA	Calle 14 No. 29A 81	322
57	TULUÁ	BUGALAGRANDE	ESTACION BUGALAGRANDE	Cra. 6 Nro. 5-19	474
58	TULUÁ	BUGALAGRANDE	SUBESTACION DE POLICIA GALICIA	Cra. 4 Nro. 2-21 Corregimiento del Municipio de Bugalagrande	300
59	TULUÁ	SAN PEDRO	ESTACION DE POLICIA SAN PEDRO	Calle 4a Nro 5-21	420
60	TULUÁ	BUGALAGRANDE	SUBESTACION CEILAN	Clle 4 Nro. 2-62 Corregimiento del Municipio de Bugalagrande	230
61	SEVILLA	SEVILLA	SUBESTACION SAN ANTONIO	Corregimiento de Sevilla Cra 2 No. 2 - 54	180
62	SEVILLA	SEVILLA	SUBESTACION COROZAL	Corregimiento de Sevilla Cll. 5 No. 3 - 18	160
63	SEVILLA	SEVILLA	DISTRITO DE POLICIA SEVILLA	Cra 47 No. 50-43	1584
64	SEVILLA	SEVILLA	SUBEST ESTACION SAMARIA	Corregimiento Samaria Municipio Sevilla Vía Principal	200
65	SEVILLA	CAICEDONIA	ESTACION DE POLICIA CAICEDONIA	Cll. 14 No. 16-07 / 11	450
66	SEVILLA	SEVILLA	SUBESTACION PAILA ARRIBA	Vía Principal Corregimiento de Sevilla	300
67	SEVILLA	SEVILLA	SUBESTACIÓN PALOMINO	Vía Principal Corregimiento de Sevilla	117
68	ROLDANILLO	LA UNIÓN	ESTACION LA UNION	Calle 14 Nro. 15-69 / 81	480
69	ROLDANILLO	VERSALLES	SUBESTACION EL BALSAL	Corregimiento de Versalles Calle 6 No. 7-31	300
70	ROLDANILLO	VERSALLES	ESTACION VERSALLES	Cra 8 No. 7-50	280
71	ROLDANILLO	LA VICTORIA	SUBESTACION DE POLICIA MIRAVALLES	Corregimiento de la Vitoria Cra 3a No. 3-42 / 46	267
72	ROLDANILLO	BOLÍVAR	ESTACION DE POLICIA BOLIVAR	Cra 5a No. 6-68	510
73	ROLDANILLO	EL DOVIO	ESTACION DE POLICIA EL DOVIO	Calle 6 No. 7-35	320

74		ZARZAL	SUBESTACION DE POLICIA LA PAILA	Corregimiento de Zarzal Cll. 12 Nro. 2 A 34 / 42	300
75		BOLÍVAR	SUBESTACION DE POLICIA PRIMAVERA	Calle 9 N° 4-36 corregimiento primavera	677
76		LA VICTORIA	ESTACION DE POLICÍA LA VICTORIA	carrera 6 N° 6-55 barrio Fatima	757
77		TORO	SUBESTACION DE POLICIA SAN FRANCISCO	Corregimiento del Municipio de Toro Cll. 1a No. 7-73 / 55	334
78		TORO	SUBESTACION DE POLICIA LA TULIA	Corregimiento del Municipio de Toro Calle 4 No. 5-02	322
79		ZARZAL	ESTACION DE POLICIA ZARZAL	Cra 10 Nro.18-35	799
80		ROLDANILLO	DISTRITO DE POLICIA ROLDANILLO	Cll. 7 No. 1 - 33	1205
81		TORO	ESTACION DE POLICIA TORO	Cll. 10 No. 5-10	556
82		ZARZAL	SUBESTACION DE POLICIA VALLEJUELO	Via Principal. Corregimiento Zarzal	275
83		BOLÍVAR	SUBESTACION DE POLICIA NARANJAL	Corregimiento del Municipio de Bolivar Calle 5 A No. 4-22 / 32	284
84	CARTAGO	CARTAGO	CAI BERLIN CARTAGO	Municipio Cartago (perímetro urbano)	25
85	CARTAGO	ANSERMA NUEVO	SUBESTACION EL VILLAR	Corregimiento del Municipio de Anserma Nueva Frente Parque Ppal	250
86	CARTAGO	ANSERMA NUEVO	SUBESTACION EL VERGEL	Corregimiento del Municipio de Anserma Nueva Calle 2 Nro. 1-04	300
87	CARTAGO	ANSERMA NUEVO	ESTACION ANSERMA NUEVO	Cra. 7a. Nro 3-47	300
88	CARTAGO	EL CAIRO	SUBESTACION ALBAN	Cra. 2 Nro. 4-21	175
89	CARTAGO	CARTAGO	CAI SANTA ANA CARTAGO	Municipio Cartago (perímetro urbano)	25
90	CARTAGO	ARGELIA	ESTACION DE POLICIA ARGELIA	Calle 3a Nro. 6-16 / 22 / 26	280
91	CARTAGO	CARTAGO	SUBESTACION DE POLICIA ZARAGOZA	Corregimiento del Municipio de Cartago Calle 10 Nro. 61-27 / 33	175
92	CARTAGO	EL AGUILA	SUBESTACION VILLANUEVA	Corregimiento del Municipio de Águila Cll. 4 No. 3-04	96
93	CARTAGO	ULLOA	ESTACION DE POLICIA ULLOA	Cra. 2a Nro. 4-81 / 85	750
94	CARTAGO	SAN JOSE DEL PALMAR	ESTACION SAN JOSE DEL PALMAR	Parque principal SAN JOSE DEL PALMAR	502
95	CARTAGO	OBANDO	ESTACION DE POLICIA OBANDO	Cra 5a No. 4-87	880
96	CARTAGO	CARTAGO	DISTRITO DE POLICIA CARTAGO	CALLE 10 No 14-79	4192
97	CARTAGO	EL CAIRO	ESTACION DE POLICIA EL CAIRO	Cra. 5 Nro. 9-27 / 9 - 31	210
98	CARTAGO	ALCALÁ	ESTACION DE POLICIA ALCALA	Calle 6a Nro. 9-16	1310
99	CARTAGO	EL AGUILA	ESTACION DE POLICIA EL AGUILA	Cra. 3a Nro. 8-42	203
100	DAGUA	DAGUA	SUBESTACION LOBOGUERRERO	Corregimiento Loboguerrero Municipio Dagua (Transv 2 bis Cll 3 Mna 006)	300
101	DAGUA	DAGUA	PUESTO DE POLICIA ATUNCELAS	Corregimiento Atuncelas Municipio Dagua Base Ecopetrol	300
102	DAGUA	DAGUA	SUBESTACION EL QUEREMAL	Corregimiento Queremal Municipio Dagua Vía Principal	515
103	DAGUA	DAGUA	SUBESTACION BORRERO AYERBE	Corregimiento Borrero Ayerbe Municipio Dagua Km 30 Via Prinsipal	320
104	DAGUA	DAGUA	SUBESTACION DE POLICIA CISNEROS	Corregimiento Cisneros Municipio Dagua Corregimiento Cisneros	650
105	DAGUA	DAGUA	DISTRITO DE POLICIA DAGUA	Calle 11 Nro. 14-40 / 14-67	632
106	BUENAVENTURA	BUENAVENTURA	EDIFICIO GALEÓN (SANIDAD BUENAVENTURA)	Municipio Buenaventura (Perímetro Urbano)	3600
107	BUENAVENTURA	BUENAVENTURA	SIJIN (UBI - BUENAVENTURA)	Calle 8 No. 4-63 Cascajal - Buenaventura	1537
108	BUENAVENTURA	BUENAVENTURA	SUBESTACION AEROPUERTO BUENAVENTURA	Municipio Buenaventura (Perímetro Urbano Aeropuerto)	50
109	BUENAVENTURA	BUENAVENTURA	SUBESTACION LA BOCANA	Municipio Buenaventura distante a 18 km. vía marítima	300
110	BUENAVENTURA	BUENAVENTURA	CAI NESTOR URBANO TENORIO	Municipio Buenaventura (perímetro urbano)	35
111	BUENAVENTURA	BUENAVENTURA	CAI PORTUARIO	Municipio Buenaventura (perímetro urbano)	35
112	BUENAVENTURA	BUENAVENTURA	CAI PAILÓN	Municipio Buenaventura (perímetro urbano)	52
113	BUENAVENTURA	BUENAVENTURA	CAI 14 DE JULIO	Municipio Buenaventura (perímetro urbano)	53
114	BUENAVENTURA	BUENAVENTURA	CAI LLERAS CAMARGO	Municipio Buenaventura (perímetro urbano)	53
115	BUENAVENTURA	BUENAVENTURA	EDIFICIO BUENAVENTURA EL TABOR	Municipio Buenaventura (perímetro urbano) carrera 19 e no. 6 - 90 edificio el tabor	4560

NECESIDAD REAL DE LOS PUESTOS DE TRABAJO A FUMIGAR (NUSEFA)

MUNICIPIO	NOMBRE INSTALACIONES	DIRECCIÓN	ÁREA CONSTRUIDA M2	OBSERVACIONES
CALI	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA CALI (EDIFICIO NUSEFA CALI)	CALLE 62 6N – 31 BARRIO CALIMA	7.933,82 aprox	EDIFICIO, NUMERO DE PISOS 2 PISOS (Cuenta con aulas, pasillos, baños, oficinas administrativas, bodegas, archivo, sala de reuniones, auditorio, shut)
CALI	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA CALI (ZONAS VERDES CALI)	CALLE 62 6N – 31 BARRIO CALIMA	5.567,86 aprox	NUMERO DE PISOS 1

NECESIDAD REAL DE LOS PUESTOS DE TRABAJO A FUMIGAR (CEVTU)

MUNICIPIO	NOMBRE INSTALACIONES	DIRECCIÓN	ÁREA CONSTRUIDA M2	OBSERVACIONES
TULUA	CENTRO VACACIONAL DE TULUA	KM 1 VÍA A CIENEGUETA, CONTIGUO A LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR	2.000 aprox	Incluye unidades habitacionales (8 cabañas), recepción, área administrativa, archivo de gestión documental, 2 alojamientos, casa fiscal, zona social, lavandería, bodegas, zonas comunes y zonas verdes.

NECESIDAD REAL DE LOS PUESTOS DE TRABAJO A FUMIGAR (HOMAS)

MUNICIPIO	NOMBRE INSTALACIONES	DIRECCIÓN	ÁREA CONSTRUIDA M2	OBSERVACIONES
CALI	HOGAR MADRE MARIA DE SAN LUIS (HOMAS)	CALLE 48ª No 90-51 BARRIO SENDEROS DEL LILI	220 aprox	Incluye unidades habitacionales, recepción, área administrativa, archivo de gestión documental, zona social, lavandería, bodegas, zonas comunes y zonas verdes. Toda el área comprendida de la casa

NECESIDAD REAL DE LOS PUESTOS DE TRABAJO A FUMIGAR REGI4

MUNICIPIO	NOMBRE INSTALACIONES	DIRECCIÓN	ÁREA CONSTRUIDA M2	OBSERVACIONES
CALI	GRUPO REGIONAL DE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA N° 4	CALLE 13 A N° 103 – 175 CIUDAD JARDÍN	1.795 aprox	Es de un solo piso, incluye cuartos de laboratorio, área administrativa, parqueadero y guardia.

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	El oferente debe realizar un diagnóstico inicial y presentar un plan de control de roedores para los centros de trabajo, teniendo en cuenta madrigueras y rastros de roedores, que contemple las técnicas y productos más acordes a utilizar en las instalaciones policiales de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, el Departamento de Policía Valle, Grupo Gestión Documental MECAL, el Centro Vacacional de Tuluá, Colegio Nuestra Señora de Fátima, Grupo Regional de Policía Científica y Criminalística N° 4 y el Hogar Madre María De San Luis, así como recomendaciones. Este insumo debe presentarse una semana antes de realizarse la prestación del servicio. **(Deberá certificar por escrito).**
2	El oferente realizará el control de plagas para infestaciones de nivel bajo e intermedio, contra: insectos rastreros y voladores (cucarachas, moscas, zancudos, hormigas, pulgas, arañas, polillas, ácaros y larvas, entre otros similares). – Incluye espacios interiores como oficinas, baños, cafeterías, zonas comunes, auditorios, archivos, almacenes, bodegas, shuts, zonas de basura. – Incluye espacios exteriores alrededor de las instalaciones, zonas deportivas, senderos ecológicos, jardines y antejardines (zonas verdes). **(Deberá certificar por escrito)**
3	CONTROL DE ROEDORES El oferente acorde a su mismo diagnostico técnico, asumirá la instalación manual de trampas de goma y cebo rodenticida, que permita la erradicación de roedores aquellos lugares que su problemática lo demande. mínimo 10 trampas. **(anexar certificación escrita)**
4	DESINSECTACIÓN

	El oferente debe realizar aspersión para el control de cucarachas, hormigas, arañas, insectos voladores y rastreros. incluye instalación de trampas cebo para cucarachas. (anexar certificación escrita)
5	CONTROL EN ARCHIVOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL El oferente para la prestación del servicio profesional de fumigación **con fosfuro de aluminio (detiagas)**, para el control de palomillo, gorgojo y otras plagas que afectan libros, papel y archivos, en las instalaciones deberá anexar curso mínimo de 16 horas por ente autorizado por secretaría de salud pública **(anexar certificado del curso)**
6	CONTROL DE SUMIDEROS El oferente para el control de sumideros (aguas estancadas) aplicación manual de cebo biológico para el control de larvas de zancudos e insectos voladores manejo de zancudo transmisor del dengue hemorrágico, principalmente el aedes aegypti, deberá anexar Curso mínimo 16 horas, control y prevención del dengue hemorrágico por ente autorizado por secretaría de salud pública. **(Anexar certificación del curso)**
7	El oferente deberá contar con un traje de control de abejas y avispas (traje de avicultor) para traslado de estos insectos en caso que se presente una emergencia con aparición de estos insectos (el traje será verificado por parte del comité técnico en la visita). NOTA 1: En caso de aparición de estos insectos no se aplicará veneno para eliminarlas
8	El oferente deberá anexar la ficha técnica de los plaguicidas a utilizar con licencia ANLA y MINISTERIO DE SALUD.
9	El oferente deberá contar con mínimo 3 operarios capacitados en cursos de carácter teorico-practico con intensidad mínima 60 horas acumulables al año y un contenido acorde con el tipo de actividad a desarrollar según el decreto 1843 de 1991 (anexar certificados)
10	el proponente deberá contar con concepto sanitario favorable vigente expedido por la autoridad competente en la ciudad de Cali.
11	El oferente debe certificar por escrito que realizara dos (02) o más servicios de fumigación para el control de plagas, insectos y roedores a todo costo según la necesidad del supervisor durante la ejecución del contrato para MECAL, GUGED, DEVAL, REGI4, NUSEFA, CEVTU, HOMAS y unidades agregadas de acuerdo al presupuesto asignado para cada unidad policial, con previa coordinación con el supervisor del contrato.
12	CALIDAD Y GARANTÍA DEL SERVICIO: El contratista deberá certificar y garantizar la calidad del servicio de fumigación por aspersión con un producto, la desratización y las dosis certificados en el mercado por la Secretaría de Salud. Nota: anexar CERTIFICACIÓN debidamente firmada.
13	Los elementos que vayan a ser utilizados para la fumigación deben ser suministrados por la empresa y deben estar acorde a las normas establecidas, los productos para emplear en el servicio deben cumplir con las normas y registros sanitarios de acuerdo al Ministerio de Salud y Protección Social, por lo tanto, deberá anexar el portafolio de los mismos.
14	El oferente deberá **certificar por escrito** que, con ocasión a la ejecución, entregará al supervisor del contrato, los correspondientes certificados de fumigación, por cada centro de trabajo o sitios intervenidos objeto del presente contrato.
15	El contratista dentro de la presentación de la oferta, deberá **anexar el certificado de disposición final de los residuos** generados por desechos de elementos de fumigación, no superior a 60 días calendario a la fecha del cierre del proceso.
16	El contratista deberá certificar con la presentación de su propuesta que cuenta con el siguiente personal mínimo calificado para realizar las diferentes tareas para el SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS, INSECTOS Y ROEDORES A TODO COSTO, PARA LAS INSTALACIONES POLICIALES DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, GRUPO GESTIÓN DOCUMENTAL MECAL, CENTRO VACACIONAL DE TULUÁ, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, HOGAR MADRE MARÍA DE SAN LUIS, GRUPO REGIONAL DE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA N° 4 Y UNIDADES AGREGADAS, este requisito se hace necesario con el fin de garantizar la prestación del servicio, así: Tres (3) operarios de fumigación, que cuenten con la CERTIFICACIÓN VIGENTE DEL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS; del personal que realizará las actividades de fumigación contra vectores plagas y roedores. (Anexar Certificaciones).

17	El oferente deberá cumplir con la normativa colombiana vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, especialmente lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), se hace necesario dar cumplimiento a los requerimientos al 100% que hacen parte de los Estándares Mínimos exigidos por el Ministerio de Trabajo para la ejecución segura de actividades laborales. **NOTA: (certificado vigente 2026)**
18	EXPERIENCIA CONTRATISTA: Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto de la presente invitación, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados cuya suma sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el contratista deberá presentar dos (02) certificaciones expedidas por la entidad contratante, o acta de liquidación u otro documento donde conste la experiencia. Nota 1: como regla general el certificado deberá contener: • Nombre o razón social del contratista. • Objeto del contrato. • Fecha de iniciación contrato. • Fecha de terminación del contrato. • Valor del contrato, el cual deberá expresarse en SMMLV, teniendo en cuenta su valor para la época de celebración del contrato. (De no expresarse bajo este parámetro la Policía Metropolitana de Cali hará la conversión). • Nombre de quien la expide. • Contactos para verificación de la información. • Expedido por el contratante. • Manifestación clara y explícita que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. Nota 2: la Policía Metropolita de Cali, no tendrá en cuenta lo siguiente: • Certificaciones de subcontrataciones. • Contratos en ejecución (entiéndase ejecución hasta el recibo final). • Certificaciones con enmendaduras. Además, los contratos cuya certificación y/o documentos soporte conforme a lo solicitado, no permitan verificar la información requerida, no serán tenidos en cuenta por la entidad.
19	El oferente deberá presentar después de cada prestación de servicio, un (1) informe y certificaciones de las actividades realizadas de acuerdo con la ejecución del plan.
20	COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS: La firma favorecida deberá asumir los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, variación del dólar, transporte y seguros entre otros, para la prestación del servicio. Anexar certificación escrita
21	ANTÍDOTOS: El contratista deberá certificar por escrito, que cuenta con los antídotos necesarios ante cualquier eventualidad propia de la labor adelantar. **(Anexar certificación escrita)**
22	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del servicio, será asumido por el contratista. **(Anexar certificación escrita)**
23	El contratista deberá certificar que cuenta con un establecimiento de comercio, que cuente con oficina administrativa y capacidad operativa en el área urbana de la ciudad de Cali - Valle del Cauca; en propiedad y/o en arriendo, y que las actividades comerciales de estas, junto con la del contratista sean de Limpieza General Interior de Edificios bajo el código (8129), el cual deberá guardar relación con el objeto contractual y que garantice la disponibilidad a la Institución con la capacidad suficiente para atender los servicios requeridos. De la misma forma, el contratista asumirá los gastos de transporte de los elementos e insumos que vayan a ser utilizados para la fumigación.
24	El oferente deberá **certificar por escrito** que cuenta con los siguientes equipos - Termonebulizador para áreas grandes control de zancudos y cucarachas - Minifoguer termonebulizador para áreas pequeñas control de zancudos y cucarachas - Equipo de aspersión eléctrica - Nebulizador en frío para control de zancudos **NOTA**: Este requisito será verificado en visita por el comité técnico del proceso.

25	CAPACIDAD LOGÍSTICA Y OPERATIVA El oferente asumirá los gastos de trasporte y deberá presentar junto con su propuesta, el listado de los vehículos a utilizar en la ejecución del contrato, como mínimo UN (01) vehículos tipo furgón o vans cerrados para el servicio de fumigación (propio y/o arriendo), con el fin de minimizar tiempos de entrega en los servicios de fumigación, mayor eficiencia, brindar seguridad y así lograr la cobertura de los diferentes sitios donde se prestará el servicio de fumigación. Por lo anterior el oferente deberá anexar fotocopia de la tarjeta de propiedad del vehículo y/o contrato de arrendamiento, fotocopia revisión técnico mecánica, y demás documentaciones exigidas por las normas de tránsito vigentes. **Nota:** Este requisito será verificado por el comité evaluador designado para tal efecto en la etapa de evaluación del proceso contractual.
26	El oferente deberá contar con el certificado de disposición final de envases y desechos de los plaguicidas **(anexar certificado).** **NOTA:** No se admiten auto certificaciones
27	El oferente debe **certificar por escrito** que todos los servicios incluyen transporte, insumos y mano de obra calificada
28	El oferente deberá diligenciar el formato anexo No. 2 especificaciones técnicas mínimas. (anexar formato) (cumple – no cumple)

Atentamente,

Brigadier General **HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA**
Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali
Especialista en Servicio de Policía

Elaborado por: IT. Jaime Andrés Loaiza Erazo; Analista de contratos MECAL
Revisado por: IT. Nelson Armando López Gómez; Jefe Asuntos Jurídicos MECAL (E)
Revisado por: MY. Diana Paola Gómez Gómez; Jefe Grupo de Contratos MECAL
Revisado por: TC. Dasuly Muriel Vargas; Jefe Área administrativa MECAL
Revisado por: CR. Milton Andrés Melo González; Subcomandante MECAL

Fecha de elaboración: 26/06/2026
Ubicación: D:\IT LOAIZA\ PROCESOS \ 2026//MIC//PN MECAL MIC 045 2026

Calle 21 1N-65 B/Piloto
Teléfono 8826178-26
mecal.arcon-gup2@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA